



GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL AGRARIA - ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 219 -2022-GORE-ICA-DRA

ICA, 01 AGO 2022

VISTO:

El petitorio de aclaración del Título de Propiedad N° 34590 de 19 de julio de 1,990, solicitado por Don Basilio Gumercindo Salas Tasaico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Escrito de Registro N° 834-2022 se apersona a la instancia Don Basilio Gumercindo Salas Tasaico, solicitando la Aclaración del Título de Propiedad N° 34590 de 19 de julio de 1,990 emitido por el Ministerio de Agricultura y Alimentación - Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, manifestando que al solicitar ante la SUNARP - Oficina Registral Chincha su inscripción registral ha sido materia de observación, indicando que no se ha indicado el estado civil ni el documento de identidad del adjudicatario, solicitando se expida acto resolutive subsanando dichos defectos; para lo cual adjunta copia de la partida de matrimonio, copias de las resoluciones Directorales de calificación de Beneficiario de Reforma Agraria y de Adjudicación, así como copias de su D.N.I. y el de su esposa;

Que, atendiendo al requerimiento formulado, se solicitó al Archivo General alcance los antecedentes que han dado origen a la Calificación de Beneficiario de Reforma Agraria del Predio "Huaquina" del Distrito de Grocio Prado, Provincia de Chincha, Departamento de Ica, entre otros a Don Basilio Salas Tasayco; verificándose en primer término que mediante Resolución Directoral N° 188-1987-DR-VII-Ica de 04 de junio de 1,987, confirmada por Resolución Directoral N° 150-1988-DGRA/AR de 25 de marzo de 1,988 se Calificó como Beneficiario de Reforma Agraria respecto del Predio "Huaquina" entre otros a Don Basilio Gumercindo Salas Tasaico;

Que, se verifica de los antecedentes que han dado origen a los actos resolutive referidos, que el Beneficiario presentó copias de su Libreta Electoral con N° 4601106, asimismo Partida de Matrimonio realizado por ante la Municipalidad Distrital de Chincha Baja el 04 de noviembre de 1,977 con Doña Esperanza Santa Santiago Canchari; documentos que han sido contrastados con los presentados por el recurrente determinándose que actualmente el número de su documento de identidad es distinto al presentado a dicha fecha, sin embargo contrastados ambos se verifica que se trata de la misma persona, asimismo la Partida de Matrimonio adjuntada se encuentra conforme a la que obra en el expediente;

Que, estando a lo expuesto y considerando que al momento de expedir el Título de Propiedad a favor de Don Basilio Gumercindo Salas Tasaico, se ha omitido consignar el número del documento de identidad, así como el estado civil del mismo, y el nombre completo del Adjudicatario, resulta pertinente se emita acto resolutive en ese sentido, consignando el nombre completo del titular, el número actual de su documento nacional de identidad y el estado civil del titular a dicha fecha, en mérito a las consideraciones expuestas;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad a la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 27444, O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;





GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA - ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° **219** -2022-GORE-ICA-DRA

ICA, 01 AGO 2022

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Aclarar el Título de Propiedad N° 34590 de 19 de julio de 1990 emitido por el Ministerio de Agricultura - Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, en cuanto éste ha sido otorgado a favor de Don **BASILIO GUMERCINDO SALAS TASAICO**, identificado con D.N.I. N° 21785102 (L.E. N° 4601106), de estado civil Casado con Doña Esperanza Santa Santiago Canchari, en mérito a las consideraciones expuestas

SEGUNDO. - Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Chacaltana
Jorge Ademir Chacaltana Guillen
DIRECTOR REGIONAL

